Asunción, 18 SET. 2019

Nota CGR Nº 3275

Ref.: Solicitud de Excepciones a las disposiciones del Decreto N° 2180/19.

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a Su Excelencia con relación a las disposiciones establecidas en el Decreto del P.E. N° 2180 de fecha 22 de julio de 2018 *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 1256/2019, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJEUCCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019".*

Al respecto, se informa que las restricciones contempladas en el mencionado decreto, perjudican gravemente a la Contraloría General de la República, pues imposibilita solventar el costo de bienes y servicios que precisa para su normal funcionamiento institucional, conforme a los ya escasos recursos asignados por la Ley N° 6258/19, *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".*

En efecto, para cumplir el mandato constitucional de efectuar el *"... control de las actividades económicas y financieras del Estado"*, y dentro de la programación estratégica establecida en el Plan General de Auditorías (PGA), la Contraloría General de la República impulsa diferentes actividades de control que sustentan el Informe y Dictamen Financiero que presenta anualmente al Honorable Congreso Nacional, en el mes de agosto de cada año.

Las actividades de control implementadas consisten en auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, ejecutadas de acuerdo a las Normas de Auditorías de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI en inglés), adoptadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), de la cual forma parte.

En ese orden, se precisan efectuar inspecciones técnicas, controles de campo y verificaciones *in situ*, así como el proceso y producción de dictámenes e informes, registro y emisión de constancias documentales, para lo que resulta imprescindible, contar con bienes y servicios de acuerdo a las partidas respectivas asignadas en el Presupuesto General de la Nación vigente y el Plan Financiero Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, cuya adquisición son imputables a los Objetos de Gastos que se detallan a continuación:

Nº Orden	O. G.	PAC Nº / ID Nº	Nombre del Llamado	Ejercicio Fiscal 2019
1	280	16/19 – 363.469	Servicio de Ceremonial	50.000.000.-
2	340	21/19 – 363.521	Adquisición de Útiles de Oficina	70.000.000.-
3	340	23/19 – 362.921	Adquisición de Materiales Eléctricos	30.000.000.-
4	340	24/19 – 363.450	Adquisición de Insumos Informáticos	120.000.000.-
5	340	25/19 – 362.935	Adquisición de Productos de Limpieza	15.000.000.-
6	540	28/19 – 363.538	Adquisición de Generadores y Tanques de Agua	120.000.000.-
7	540	29/19 – 363.459	Adquisición de Equipos de Computación	200.000.000.-
8	540	30/19 – 363.040	Adquisición de Muebles y Enseres	150.000.000.-

DESPACHO CONTRALOR GENERAL

...///

///...

Por lo expuesto, para posibilitar la implementación y continuidad de los procesos de los diferentes procedimientos de contratación en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se solicita del Equipo Económico Nacional (EEN), la concesión de excepciones a las restricciones impuestas por el Artículo 7° y siguientes del Decreto N° 2180/19, de tal modo que este Organismo Superior de Control pueda contar con los bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades asignadas por la Constitución Nacional vigente y demás normativas.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

A SU EXCELENCIA
BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

CDBA/Ñ/-

MESA DE ENTRADA
RECIBIDO
23 SEP 2019
SSEE
MINISTERIO DE HACIENDA

Eduardo
Benítez
SIME N° 81878/19